



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADA</b>	ECOSYSTEMS GROUP S.A.S.
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2023 00322</b> 00
<b>ASUNTO</b>	ANEXA MEMORIALES. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Incorpórese al plenario la notificación electrónica enviada a la sociedad demandada ECOSYSTEMS GROUP S.A.S. al correo [administrativo@ecosystems.solutions](mailto:administrativo@ecosystems.solutions) (archivo 03, cuaderno principal), arrojando resultado negativo, ya que según constancia de "Domina Entrega Total S.A.S." no fue posible la entrega al destinatario, puesto que la cuenta de correo electrónica no existe.

Ahora bien, frente a la notificación física remitida a la dirección de la sociedad demandada ECOSYSTEMS GROUP S.A.S., carrera 64bb No. 113aa-15, Apartamento 301 en la ciudad de Medellín (archivo 04, cuaderno principal), habrá de indicársele que la misma no se tendrá como válida, pues de la observancia de la misma este Despacho encuentra que el abogado de la parte actora confunde lo normado en el Estatuto Procesal con las bondades de la Ley 2213 de 2022, pues en el formato de notificación enviado especifica que es una notificación por aviso, cuando debe enviarse previamente la citación para la notificación personal en caso de acogerse a lo reglado en el Código General del Proceso.

Lo anterior quiere decir que, si intenta efectuar la notificación de acuerdo a los parámetros del CGP, deberá indicar en el formato que es una citación y cumplir lo rituado en el art. 291; pero si lo que quiere es realizar la notificación de la Ley 2213 de 2022, no será necesario aquellas exigencias, pero no mezclar ambas.

## NOTIFÍQUESE

5.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 010

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de enero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4332b1e930a4b40007a0d17b594b4b33a5e0530eaa2fc0f1c1d50f07b7ac6f5a**

Documento generado en 25/01/2024 12:56:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**